

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
VALLADOLID

Adjunto pongo en su conocimiento Acuerdo del día de la fecha de esta Junta relativo al recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Valladolid contra la decisión de la Junta Electoral de Zona de Valladolid, tomada en la sesión de la Junta citada de 5 de abril de 2019:

ACUERDO JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE VALLADOLID

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valladolid ha interpuesto recurso contra la decisión de la Junta Electoral de Zona de Valladolid, tomada en la sesión de la Junta citada de 5 de abril de 2019, por la que le conmina y requiere a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes a suspender las asambleas informativas convocadas relativas a los Presupuestos Participativos por entender la Junta electoral de Zona que vulnera lo dispuesto en el art. 50.2 de la LOREG. La citada Junta expresa sus dudas sobre si el recurso ha sido interpuesto en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: - Sobre las dudas acerca de si el recurso se interpuso en plazo esta Junta Electoral da por cumplido dicho requisito al no constar en las actuaciones un dato concluyente del momento y fecha en que se notificó el Acuerdo impugnado al Ayuntamiento recurrente. Por tanto, habrá de situarse el momento inicial del cómputo del plazo en aquel que la parte recurrente dice en su recurso que fue recepcionada la notificación del Acuerdo. Es decir, el día 8 de abril a las 8,16 horas. Partiendo de dicho momento es obvio que el recurso presentado lo ha sido en plazo y esta Junta deberá pronunciarse sobre los argumentos del Ayuntamiento de Valladolid que discrepan del Acuerdo impugnado de la Junta electoral de Zona de Valladolid.

Tres son esencialmente las razones de defensa por el Ayuntamiento de su actuación al convocar la realización de actividades de elaboración de Presupuestos Participativos comunicadas a los vecinos de Valladolid mediante carta de 22 de marzo de 2019, después de convocadas las elecciones a las Cortes Generales.

La primera se centra en argüir que la actividad a realizar está regulada por el Reglamento Municipal de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno municipal en sesión de 9 de enero de 2018 y que fue publicado en el BOP el día 31 de enero de 2018. Y que conforme a dicho Reglamento la actividad programada estaba permitida. El alegato debe

desecharse por irrelevante porque no se duda que la regulación contenida en el Reglamento Municipal citado no sea válida y esté vigente pero debe ceder ante una normativa específica y especial, que regula el procedimiento electoral, cual es la LOREG que determina en su artículo 50 qué actuaciones no pueden realizar las Instituciones Públicas desde la fecha de la convocatoria de las Elecciones hasta el día de su celebración para garantizar los principios de igualdad entre todos los candidatos electorales y de neutralidad política que se deben respetar durante los periodos electorales.

Como segundo argumento se aduce que la campaña para la elaboración de los presupuestos participativos lo es para salvaguardar el interés público y para el correcto desenvolvimiento de los servicios públicos. El motivo alegado debe rechazarse pues del contenido de la comunicación remitida a los vecinos de Valladolid se advierte que en las asambleas informativas convocadas para realizar la actividad programada los vecinos podrán conocer el estado de ejecución de las obras que se están realizando por el Ayuntamiento, así como las propuestas aprobadas en el año 2018 para su ejecución en el año 2019. Es indiferente, como se expone en el recurso, que está previsto que a esas asambleas no acudan responsables políticos municipales sino funcionarios municipales pues tal circunstancia no desvirtúa que se trata de una actividad institucional del Ayuntamiento cuyo equipo de gobierno tiene un lógico e indudable color político. Por tanto, el contenido informativo que se anuncia en la comunicación dirigida a los ciudadanos por el Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes se refiere sin ninguna duda a realizaciones y logros ya obtenidos y otros a conseguir por el equipo municipal gobernante lo que contraviene lo dispuesto en el art. 50. 2 de la LOREG.

Como bien argumenta la Junta electoral de Zona, en sintonía con la doctrina expresada en numerosos acuerdos por la Junta Electoral Central, el interés general no justifica como imprescindible que las actividades relativas a los Presupuestos Participativos se tengan que desarrollar en el periodo a que se refiere el apartado 2 del art. 50 citado a pesar de que ese tipo de actividades tengan una programación periódica. Nada impide, o por lo menos no se justifica, como bien razona la Junta electoral de Zona que no se puedan postergar hasta después del periodo electoral pues el Reglamento municipal invocado como habilitante de la actividad no recoge fechas precisas y concretas para su realización sino un calendario de trabajo distribuido en cuatro fases de notable amplitud lo que posibilita que la actividad se pueda realizar en cualquiera de las pendientes de llegar y concretamente para la actividad a realizar mediante la comunicación de 22 de marzo 2019, que se refiere a la constitución de las mesas de zona, el calendario contempla un periodo de abril a junio por lo que habrá de concluirse que no existe ninguna necesidad de que las actividades se realicen en los meses de abril y mayo tal como prevé la comunicación del Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.

LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE VALLADOLID ACUERDA:

Desestimamos el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Valladolid contra el Acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Valladolid de fecha 5 de abril de 2019 que requirió a la parte recurrente a suspender las asambleas

informativas relativas a los Presupuestos Participativos convocadas dentro del periodo electoral.

Notifíquese el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y a la Junta Electoral de Zona de Valladolid.

Valladolid a 11 de abril 2019

EL PRESIDENTE



Fdo: Francisco Salinero Román

Ayuntamiento de Valladolid